



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0235-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 16 de setiembre del 2024

**VISTO:** El Informe N° 0249-2024/MPC-UFEyP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1176-2024/MPC-GDTI de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El artículo 4° Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de*





Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el numeral 29.1 del artículo 29 estable que; "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios" (...);

Que, mediante el Informe N° 0249-2024/MPC-UFEyP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** - Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante Informe N° 1176-2024/MPC-GDTI de fecha 16 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

RW73

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2595042"

Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA  
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
 Fecha: SETIEMBRE DEL 2024

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	14 344.65
02 TRABAJOS PRELIMINARES	19 374.80
03 CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS	316 951.35
04 TRIBUNAS (GRADERIAS)	124 417.77
05 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	451 054.07
06 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES)	35 251.76
07 RAMPAS	15 581.73
08 MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	156 553.75
09 EQUIPAMIENTO	830.52
10 MITIGACIÓN AMBIENTAL	3 000.00
11 FLETE	47 452.06
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1 184 812.46</b>
<b>GASTOS GENERALES 14.70%</b>	<b>174 140.31</b>
<b>UTILIDAD (5 %CD)</b>	<b>59 240.62</b>
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>1 418 193.39</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>	<b>255 274.81</b>
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>1 673 468.20</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (5 %VR)</b>	<b>83 673.41</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>6 000.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1 763 141.61</b>

NOTA: El presupuesto fue procesado para la ejecución por CONTRATA en Soles

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a



su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con el costo estimado del Proyecto es de:



PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	14 344.65
02 TRABAJOS PRELIMINARES	19 374.80
03 CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS	316 951.35
04 TRIBUNAS (GRADERIAS)	124 417.77
05 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	451 054.07
06 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES)	35 251.76
07 RAMPAS	15 581.73
08 MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	156 553.75
09 EQUIPAMIENTO	830.52
10 MITIGACIÓN AMBIENTAL	3 000.00
11 FLETE	47 452.06
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1 184 812.46</b>
<b>GASTOS GENERALES 14.70%</b>	<b>174 140.31</b>
<b>UTILIDAD (5 %CD)</b>	<b>59 240.62</b>
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>1 418 193.39</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>	<b>255 274.81</b>
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>1 673 468.20</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (5 %VR)</b>	<b>83 673.41</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>6 000.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1 763 141.61</b>

NOTA: El presupuesto fue procesado para la ejecución por CONTRATA en Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.





Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

**Manuel Ismael Leiva Sánchez**  
GERENTE MUNICIPAL

